Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 719/2/2026
"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A BAÑOS, HABILITACIÓN Y REMPLAZO DE COLADERAS EN BAÑOS"
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo desierto, correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 719/2/2026** referente a la **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A BAÑOS, HABILITACIÓN Y REEMPLAZO DE COLADERAS EN BAÑOS",** requerida por la **Secretaría de Infraestructura y Obra Pública** mediante el número de solicitud de aprovisionamiento con el número **06-006-2026.**

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos, por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **02 de octubre de 2026**, publicó la segunda convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante "**LA LEY**".)

2. El **08 de octubre de 2026**, se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de "**LA LEY"** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante "**EL REGLAMENTO")**.

3. El **14 de octubre de 2026**, se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de "**LA LEY"**.

4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron el representante de la Unidad Centralizada de Compras y la representante de la **Contraloría del Estado de Jalisco.**

5. Esta Dirección no recibió ninguna propuesta, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **"LA LEY".**

6. En ese sentido, ya que no asistió ningún proveedor al acto de apertura y en función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite la siguiente:

DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO

Primero. Ante la falta de **dos propuestas que puedan ser susceptibles de ser analizadas técnicamente**, la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvió declarar desierto el procedimiento de conformidad con el artículo 72, numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales,

JALISCO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 719/2/2026
"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A BAÑOS, HABILITACIÓN Y REMPLAZO DE COLADERAS EN BAÑOS"
Sin Concurrencia del Comité

Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

> *"…VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;*
>
> *VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación…".*

Segundo. En atención al artículo 72, fracción VIII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; **se podrá emitir una tercera convocatoria o bien optar por adjudicación directa,** de lo correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 719/2/2026,** referente a la **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A BAÑOS, HABILITACIÓN Y REMPLAZO DE COLADERAS EN BAÑOS";** al respecto, se transcribe lo relativo a dicho artículo:

> *"…Articulo 72…*
> *VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias…"*

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de **"LA LEY"**, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **16 de octubre 2026**.

Elaboró: Luis Oscar Aquino Lara.
Cargo: Coordinador A.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 719/2/2026
"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A BAÑOS, HABILITACIÓN Y REMPLAZO DE COLADERAS EN BAÑOS"
Sin Concurrencia del Comité

ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

OMAR PALAFOX SÁENZ.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

ROXANA GUADALUPE MUÑOZ LÓPEZ.
COORDINADORA DE ADQUISICIONES DE LA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800